I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000537

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 06 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio N° 69963/2009 de Contraloría General de la República; los decretos alcaldicios N°s 201/472/2009, 201/473/2009 y 201/474/2009, lo establecido en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, el decreto alcaldicio N° 201/472/2009 aprueba el contrato de trabajo para cumplir la función administrativa en la Biblioteca Pública de la Comuna de Cerrillos a don **PEDRO GALVARINO ARCE OSORIO,**

- Que, el decreto alcaldicio N° 201/473/2009 aprueba el contrato de trabajo para cumplir la función de Encargado del Programa "Biblio Redes" en la Biblioteca Pública de la Comuna de Cerrillos a don **ANDRES RAFAEL CONTRERAS PALOMINOS,**

- Que, el decreto alcaldicio N° 201/474/2009 aprueba el contrato de trabajo para cumplir la función administrativa en la Biblioteca de la Comuna de Cerrillos a doña **ACSA ANDREA CARRSCO DÍAZ,**

- Que, el artículo 3º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.883, el Código Laboral sólo resulta aplicable a los empleados que cumplen funciones en servicios traspasados desde organismos o entidades del sector público, que administre directamente la Municipalidad, como ocurre con los Departamentos de Administración de Educación y Salud Municipal. Podrá contratarse personal regido por la citada normativa siempre que se desempeñen en dependencias del Daem, no así para efectuar labores en la Biblioteca Pública, por cuanto la finalidad que se pretende cumplir dice relación con la educación y la cultura, materias que acorde al artículo 22, letra c), de la Ley 18.695, son de competencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario y por ende del personal que labora en el, el cual se rige por las normas contenidas en la ley 18.883.

- Que, la obligación que le asiste al Municipio es de subsanar las observaciones que el Organismo Superior de Control, realiza a los decretos emanados de esta Corporación Edilicia.

D E C R E T O:

1. Déjase sin efecto los decretos alcaldicios **N°201/472/2009, 201/473/2009** y **201/474/2009**, en conformidad al oficio Nº 69963/2009 de Contraloría General de la República y señalado en el Considerando del presente decreto.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000537 /2010

2 El Departamento de Personal, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Secplan
- Interesada
- Secretaría Municipal